



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 40 03 027 2021 00479 00
ASUNTO	Requiere –Tiene en cuenta dirección electrónica

Conforme a lo solicitado por la Apoderada Demandante, se le hace saber, que previo a oficiar al FOSYGA y a la UNIVERSIDAD LUIS AMIGÓ, deberá acreditar haber realizado la gestión tendiente a obtener la información que solicita al Despacho. En tal sentido, una vez acreditada esta gestión se procederá a resolver la solicitud que antecede, de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 N° 4 del Código General del Proceso, el cual establece; “... Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso...”.

De igual manera y para efectos de la notificación al demandado **VÍCTOR SEGUNDO SUÁREZ SOLAR**, téngase en cuenta la dirección electrónica aportada por la mencionada apoderada, esto es: Victorsegundo55@hotmail.com y victorsuarez1709@hotmail.com.

NOTIFIQUESE


DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)